



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **11 de noviembre de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

34.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO AL SUMINISTRO DE 6 BOLARDOS MÓVILES.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/18574

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

```
!--[if gte mso 9]><xml>  
<o:OfficeDocumentSettings>  
<o:TargetScreenSize>800x600</o:TargetScreenSize>  
</o:OfficeDocumentSettings>  
</xml><![endif]--
```

Visto el Informe Técnico del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente

INFORME TECNICO RELATIVO A LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DEL SUMINISTRO DE 6 BOLARDOS MÓVILES FABRICADOS EN HORMIGÓN Y ACERO CON CONECTIVIDAD 24/365 AL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO PARA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PEATONALES. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.

En relación a la necesidad de justificar la necesidad para la contratación del suministro de 6 bolardos móviles fabricados en hormigón y acero con conectividad 24/365

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

al centro de control de tráfico para protección de los espacios peatonales para dar cumplimiento a los Art. 28, 100,101,102, 116.1 y 116.4.e de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, INFORMA:

Actualmente se está garantizando la seguridad de los espacios peatonales de la zona centro mediante la colocación de vehículos policiales estacionados en las intersecciones de la calles que acceden a los mencionados espacios con el fin de evitar el acceso de vehículos que puedan cometer cualquier tipo de acto ilícito especialmente contra la integridad de las personas.

Considerando que el sistema que se viene utilizando no es el más adecuado pues se están destinando recursos materiales y humanos que podrían optimizarse para otros cometidos, se plantea la adquisición de 6 bolardos de las características que se definan en los pliegos que se elaboren y que por sus dimensiones, peso y autonomía permita de forma permanente dotar de seguridad las zonas peatonales del centro de la ciudad al ser las que más afluencia peatonal presentan.

Los puntos donde de ubicarían serían los siguientes:

- 1.- Calle Carlos Vázquez con Plaza Mayor.*
- 2.- Calle María Cristina con Plaza Mayor.*
- 3.- Calle Mercado Viejo con Postas.*
- 4.- Calle General Aguilera con Plaza del Pilar.*
- 5.- Calle General Aguilera con Plaza Mayor.*
- 6.- Calle Bernardo Mulleras con Plaza Mayor.*

Además, estos dispositivos, al ser fácilmente transportables, se pueden trasladar a otras ubicaciones en las que, por la celebración de algún tipo de evento, puedan darse grandes concentraciones humanas en las que sea aconsejable su protección ante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

accesos indeseados de vehículos a motor.

El presupuesto base de licitación para este suministro se ha fijado en la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€) más SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS EN CONCEPTO DE IVA (6.300€), haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €).

En cuanto al precio indicado, se considera que es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato atendiendo el precio general de mercado según lo establecido en el Art. 100.2 y 102.3 y 102.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose considerado por similitud de los precios medios de distintos contratos de suministro celebrados por otras Administraciones Públicas.

Este contrato de suministro se adjudicará por procedimiento en aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

El gasto que supone la inversión tiene reflejo presupuestario en el Capítulo VI de Estado de Gastos del presupuesto y aparece reflejado en el grupo de programa 133 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento",

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, en el que establece que el incremento registrado de actos violentos contra la integridad de las personas en espacios peatonales aconsejan dotar los accesos a las zonas peatonales de elementos disuasorios de accesos de vehículos no autorizados que puedan atentarse contra la integridad física de las personas.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato, en primer lugar, por no

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

disponer de dispositivos de este tipo y la capacidad técnica necesaria para construirlos por personal propio del Ayuntamiento.

En dicho informe se cuantifica el presupuesto base de licitación para este suministro se ha fijado en la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€) más SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS EN CONCEPTO DE IVA (6.300€), haciendo un total de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300 €).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Servicio del Área de Movilidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad, y conveniencia de este suministro.

Segundo.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la al Área de Movilidad, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzca los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/11-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) /i+/wnHaFeoFCynV5Joi

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5